



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
09/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
12/12/2022



NIF: P1600000B

DECRETO

Área/Servicio: OBRAS PROVINCIALES**Procedimiento: Expte.: 947547N: AYUNTAMIENTO DE LAGUNASECA- SUBVENCIÓN DAÑOS FILOMENA RETIRADA NIEVE****Asunto: Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA.**

Vista la solicitud de ayuda presentadas por el Ayuntamiento de LAGUNASECA para ejecutar la obra de "LIMPIEZA DE NIEVE TEMPORAL FILOMENA" que acompaña Anexo I con Declaración Responsable, según indica la Ordenanza de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa con cargo a la aplicación presupuestaria 314 459 7620001 "PLAN AYUNTAMIENTOS OBRAS DE EMERGENCIA", e informado por el Servicio de Obras Provinciales de la Diputación las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria y con la autorización del Diputado de Infraestructuras, Servicios y Presidencia.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 2901 de fecha 9 de diciembre de 2022.

DISPONGO:

PRIMERO: Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor del AYUNTAMIENTO DE LAGUNASECA, con CIF:P1612200D, por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS(471.90 EUROS), para financiar los gastos derivados de la ejecución de la actuación "LIMPIEZA NIEVE TEMPORAL FILOMENA".

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 314 459 7620001 "PLAN AYUNTAMIENTOS OBRAS DE EMERGENCIA" del vigente presupuesto.

TERCERO: La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa que se tramitará ELECTRÓNICAMENTE, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, y contendrá la siguiente documentación:

1.- Formulario electrónico de justificación (Anexo II-III).

2.- Fichero Excel que comprende la hoja Factura (relación de las facturas y los justificantes de gastos que se imputan a la subvención concedida), y la hoja Financiación (Otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada). Dicho fichero podrá descargarse desde el trámite correspondiente de la sede electrónica.

3.- Fichero PDF resultante de la conversión del anterior fichero Excel una vez cumplimentado.

4.- Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, detalladas en el fichero Excel, y que se adjuntarán en el orden detallado en el mismo. Se recomienda numerarlas o renombrarlas para facilitar su identificación. Los conceptos de las facturas deberán venir desglosados a fin de poder asociarlos a la actividad competitiva según la memoria presentada y dentro del periodo de ejecución.

El plazo de ejecución de esta subvención será hasta el día 1 DE MARZO DE 2023, debiendo presentar la documentación justificativa ante esta Diputación Provincial en un plazo de tres meses desde su finalización.

CUARTO: El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se realizará de forma anticipada del 100% del importe subvencionado de esta actuación.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
09/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
12/12/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Obras Provinciales

Expediente 947547N

QUINTO: La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO: El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 7KDJ H9P9 LZVZ XXQY

Decreto N° 8247 de 09/12/2022 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN" - SEGRA 642351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>